

Titulo de dho Oficio de propiedad, posesion
vto y Exercicio, tiene que sacarlo su hijo
y cada uno que le suceda, q. la cedula
es para que valga, lo que estaba perdido
por el servicio de la Real Hacienda parte,
y en virtud del valimiento y confirmacion
se le despachara el titulo, y que sin el
nada tiene, ni vale decir q. esta en
posesion, porque fue nula, sin titulo,
y sin facultad para usarlo y ejercerlo, y
que es pura gracia el permitirse de
interino como havia de elegirse otro
anual. Y finalm. que se detenga en
solicitar y conseguir dho titulo: Para
que Conste de mandato de Justicia
lo ponga p. esta dilig. en Abarán
a diez y ocho de mayo de mil ochov.
y siete de ofe =

Prohues

Supl. de la Real
Hacienda
de

Nota: Continuation de esta fissa
pongo el testimonio de la Real
sidencia pronunciada p. el dho.

